



CARTA DJ N° 235407

SANTIAGO, 05 DIC 2023

Señora  
Micaela Zuñiga Pavez  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, me permito responder su requerimiento individualizado con el folio N° AW002T0010830, en virtud del cual usted solicita:

***“Estoy interesada en conocer sobre la planificación y diseño de un programa público que considera la confección de bolsas reutilizables con residuos textiles ubicados en el vertedero ilegal ubicado en la cercanía de la comuna de Alto Hospicio y que estaría llevada a cabo por las personas privadas de libertad de la región de Tarapacá (<https://mma.gob.cl/proyecto-de-reutilizacion-busca-disminuir-residuosde-ropa-usada-y-uso-de-bolsas-plasticas-en-iquique/>).*”**

***Es por ello que solicito:***

***-Documentos sobre la formulación de este programa***

***-Comunicaciones entre el Ministerio con Gendarmería, el Ministerio de Justicia, ZOFRI, y otras en caso de haberlas.***

***-Presupuesto asignado***

***-Personas a cargo en el diseño de esta programa y sus medios de Contacto.”***

Con la siguiente observación:

***“Entiendo que el programa no se ejecutó, pero este se presentó al público y para ello se tuvo que haber sometido a un diseño, me gustaría tener información sobre su planificación”.***

Al respecto, le informamos lo siguiente:

1. El proyecto de reutilización por el que consulta surgió en 2017 en base a la necesidad de valorizar los residuos textiles provenientes del comercio de ropa usada. Sin embargo, el proyecto de reutilización no logró ejecutarse, por lo que no existen documentos sobre su puesta en marcha, seguimiento y resultados, como tampoco existen comunicaciones



debido a que las gestiones se llevaron en conversación directa con los actores. Por lo indicado, tampoco hubo presupuesto asignado.

2. En cuanto al personal a cargo de este proyecto, le informamos que los profesionales que participaron de este proyecto son Paula González y Jessica Alarcón, ambas pertenecientes a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Tarapacá.
3. Respecto a su solicitud de los contactos de dichos funcionarios, ella deberá ser denegada en razón de que el Consejo para la Transparencia ha establecido que los anexos telefónicos y correos electrónicos institucionales de los funcionarios y colaboradores del Estado no son públicos, pues "la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado (...) conforme a lo anterior, divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Lo que obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales." (Decisión Amparo C611-10)

Esta decisión también ha sido aplicada a los correos electrónicos institucionales de algunos funcionarios, estimando que "dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones" (Decisión Rol C136-13, del CPLT).

De esta manera, para efectos de contactar a los colaboradores y funcionarios de esta Institución a fin de realizar las consultas que sean de su interés, se sugieren las siguientes alternativas:

- Llamar al número de teléfono (562) 25735600 "opción 1", de la recepción central del Ministerio del Medio Ambiente;
- Ingresar su consulta o requerimiento específico a través del Sistema de Gestión de Solicitudes del Ministerio del Medio Ambiente, al que podrá acceder mediante el siguiente enlace: <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>;

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**ARIEL ESPINOZA GALDAMES**  
**Subsecretario (S)**  
**Ministerio del Medio Ambiente**

#10B/PBU/PGS/CRL/kbb/

C.C.:

- Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Departamento de Ciudadanía, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente